

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AMR 51/042/2009
25 de marzo de 2009

Estados Unidos: Deben mejorar las condiciones del Centro Penitenciario de Tamms de Illinois

Amnistía Internacional pide que se adopten medidas para mejorar las condiciones del Centro Penitenciario de Tamms, de Illinois —el único centro de máxima seguridad de ese estado—, y ha declarado que las duras condiciones de aislamiento que soportan muchos reclusos durante años parecen innecesariamente punitivas y podrían violar las normas internacionales sobre trato humano.

La organización acoge con satisfacción el proyecto de ley que actualmente tramita el órgano legislativo estatal (HB2633) y que podría evitar el traslado a Tamms de reclusos con enfermedades mentales graves y establecer un proceso de revisión más imparcial. Amnistía Internacional expresa su preocupación por el hecho de que numerosos presos son trasladados al centro donde permanecen años sin que se les informe pormenorizadamente de las razones por las que están ahí. El proyecto de ley prevé asimismo que los reclusos no permanecerán en Tamms más de un año a menos que su traslado a otro centro ponga en peligro la seguridad del personal del centro o la de otros reclusos.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, los internos de Tamms están recluidos en régimen de aislamiento 23 o 24 horas al día en celdas de cemento escasamente equipadas, sin trabajo ni programas educativos o recreativos en grupo. Todas las comidas se hacen en las celdas. Los presos hacen ejercicio físico en solitario un máximo de 5-7 horas a la semana en un patio parcialmente cubierto, desnudo y rodeado de un elevado muro en el que sólo se ve un poco de cielo. Las puertas de las celdas son de acero perforado pesado y es difícil ver a través de ellas, lo que aumenta la sensación de aislamiento. Las estrechas ventanas horizontales de cada celda están situadas a gran altura, por lo que a menos que el recluso se ponga de pie sobre la cama no ve el exterior.

El contacto con el mundo exterior está asimismo severamente restringido: a los presos no se les permite hacer llamadas telefónicas y sólo pueden tener visitas sin contacto físico, que se desarrollan a ambos lados de una pantalla de vidrio grueso con un sistema de interfono. Durante las visitas, los presos están encadenados al suelo y algunos están esposados, lo que les permite una movilidad muy reducida. Pese a las rigurosas medidas de seguridad, los informes indican que antes y después de cada visita se somete a los presos a registros corporales sin ropa, incluidos registros de orificios corporales. Según los informes, las condiciones impuestas y el emplazamiento remoto del centro hacen que muchos reclusos reciban muy pocas visitas.

La prisión fue concebida para albergar a internos considerados demasiado problemáticos o peligrosos para permanecer entre la población penitenciaria general del estado, al mismo tiempo que ofrece un medio por el que los presos pueden regresar a centros menos restrictivos si mejoran su conducta. Sin embargo, a Amnistía Internacional le preocupan las informaciones

sobre el secreto y la falta de transparencia de los procedimientos que se siguen para trasladar presos a Tamms o de Tamms a otros centros, así como la inexistencia de cualquier supervisión externa de estas decisiones. Según órganos de vigilancia de las prisiones, muchos reclusos desconocen por qué se les han denegado las peticiones de ser trasladados fuera de Tamms. Se cree que más de 80 presos (alrededor de un tercio del total) llevan en el centro por lo menos diez años, muchos de ellos desde que se abrió la prisión en 1998, sin disponer de medios razonables para salir de su régimen de aislamiento indefinido.

Algunos presos han denunciado que fueron trasladados a la prisión como represalia por formular quejas reiteradas sobre el tratamiento que recibían. Según los informes, otros siguen en el centro por no renunciar a su presunta pertenencia a una banda, renuncia que, dicen los afectados, les pondría a ellos o a sus familias en peligro; otros afirman que han sido clasificados erróneamente como miembros de una banda y que el procedimiento interno de revisión no les permite recurrir efectivamente contra esta medida.

A Amnistía Internacional le preocupan asimismo los informes según los cuales un número significativo de presos actualmente internos en Tamms sufre enfermedades mentales o problemas psicológicos que las duras condiciones de aislamiento agravan. Se ha informado de que algunos presos con trastornos muestran conductas como automutilarse, embardunar de heces las superficies de la celda, arrojar líquidos fisiológicos o aullar. Se ha denunciado que se ha trasladado a Tamms a presos con enfermedades mentales graves o con antecedentes de enfermedad mental a pesar de las normas que permiten la exclusión de estas personas del centro.

Existe un conjunto significativo de pruebas en Estados Unidos y otros países que demuestran que el aislamiento prolongado puede causar daños psicológicos y físicos graves, sobre todo si va acompañado de otras privaciones como ausencia de estímulos externos, confinamiento en un espacio cerrado y falta de ejercicio físico. Estas condiciones pueden tener un impacto severo en personas que carecían de problemas de salud previos y podrían causar daños y sufrimiento concretos a quienes ya padecen una enfermedad mental.

Amnistía Internacional reconoce que en ocasiones puede ser necesario separar a los presos con fines disciplinarios o de seguridad. Sin embargo, a la organización le preocupa el hecho de que las actuales condiciones de Tamms, de forma acumulativa y aplicadas durante un periodo prolongado, son incompatibles con la obligación de Estados Unidos de dar un trato humano a todos los presos.

Estados Unidos ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 10 establece que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. El Comité de Derechos Humanos (órgano de vigilancia del tratado) ha subrayado además que la prohibición absoluta de la tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes prevista en el derecho internacional se refiere no solamente a actos que causen dolor físico, sino también a los que causan sufrimiento mental, y ha declarado que la reclusión prolongada en régimen de aislamiento podría equivaler a tortura u otros malos tratos. Tanto el Comité de Derechos Humanos como el Comité contra la Tortura, de la ONU, han criticado las condiciones de aislamiento excesivamente duras que existen en algunos centros de máxima seguridad estadounidenses.

Amnistía Internacional considera que el proyecto de ley HB2633, de convertirse en ley, sería un

paso importante para proporcionar unas normas más justas, la rendición de cuentas y la supervisión del funcionamiento del Centro Penitenciario de Tamms. La organización insta también a las autoridades a que palien las condiciones impuestas a todos los reclusos que permanecen en el centro, incluido mejorar los medios para hacer ejercicio físico, revisar las condiciones de las visitas y ofrecer algunas oportunidades para participar en programas de rehabilitación.

FIN/